



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



ACUERDO CI SANAA No. 57 / 03-05-2016

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del decreto ya citado otorga las mismas facultades que a los administradores y órganos de decisión superior del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) *“específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección de todas las actividades...”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto aquí citado establece que *“Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva.....”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: *“La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal”*.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



CONSIDERANDO: Que con fecha dos (02) de febrero del 2016 mediante Decreto Ejecutivo número PCM-013-2016 y publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha once (11) de marzo del 2016 se proroga la intervención del el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) hasta el treinta 30 de junio del 2016 todo con el propósito de que la Comisión Interventora logre completar el traspaso de los Sistemas a cargo del SANAA, así como los bienes directamente afectados a su prestación a las municipalidades correspondientes

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución CI SANAA No. 02/19-08-2015 se nombró interinamente al ciudadano WALTER ROBERTO PAVON VILLARS como Gerente Interino del SANAA.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo CI SANAA No. 53/26-04-16 se ratificó al Ingeniero Walter Pavón Villars en su condición Gerente General Interino del Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado (SANAA).

CONSIDERANDO: Que es necesario la cancelación de plazas en vista que mediante Acuerdo CI SANAA No. 49/20-04-2016 el Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado (SANAA) sufrió una readecuación para la racionalización del recurso humano en mejor uso de sus capacidades.

POR LO TANTO:

Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. PCM 046-2015 de fecha 5 de agosto del 2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Gerente General Interino, Ingeniero Walter Pavón, a efecto de que a partir de esta fecha proceda de forma inmediata y con carácter de urgente a la iniciación de las negociaciones de terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento con personal NO PERMANENTE, otorgándoles los beneficios laborales reconocidos por el Código del Trabajo, a efecto de cancelar las plazas de SANAA, en virtud de la readecuación interna y cambios en la estructura organizacional con miras a la transferencia de los acueductos y municipalización del agua; dentro del marco del proceso continuo y necesario para conformar el SANAA ENTE TECNICO.-



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



SEGUNDO: La negociación anteriormente señalada, se realizara bajo la dirección de los Asesores Externos del SANAA: Abogados Sergio Rivera y Gabriela Mejía.

TERCERO: Cancelar las siguientes plazas:

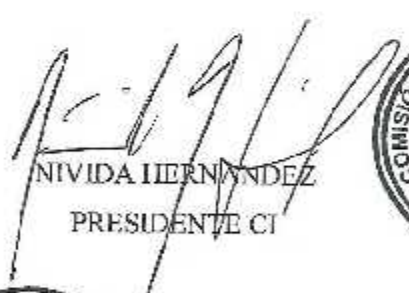
No.	NOMBRE EMPLEADO	PLAZA	UBICACIÓN	SALARIO
1	Niseldy Mariela Maradiaga Andrade	Oficinista	Gerencia General	9,508.00
2	Edgar Rene Lopez Montoya	Ingeniero de Proyecto	Unidad Normas y Diseño, Gerencia Metropolitana	22,700.00
3	Santos Guillermo Licona Romero	Asistente de Ingeniero	Gerencia Proyecto Inversión y Desarrollo	9,508.00
4	Doris Julibeth Chinchilla Murillo	Oficinista	Unidad Atención al Cliente, Dpto. Comercial	9,508.00
5	Ana Fabiola Paz Gradis	Oficial Atención al Cliente	Dpto. Recuperaciones	11,803.11
6	Elsa Margarita Ochoa Lanza	Oficial Atención al Cliente	Unidad Servicio al Cliente, Dpto. Comercial	9,508.00
7	Sabas Fernando Martínez Girón	Vigilante	Departamento Operación y Mantenimiento, Regional Atlántico	9,508.00
8	José Felipe Vásquez Barahona	Vigilante	Departamento Operación y Mantenimiento, Regional Atlántico	9,508.00
9	Olvin Noé Martínez Alemán	Peón	Departamento Operación y Mantenimiento, Regional Atlántico	9,508.00
10	Carlos Sosa Ramírez	Peón	Departamento Operación y Mantenimiento, Regional Atlántico	9,508.00



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados




11	Oscar Leonardo Martínez Solimán	Peón Cuadrillas	Departamento Operación y Mantenimiento, Regional Atlántico	9,508.00
12	Jaime Antonio Santos Santos	Peón	Departamento Operación y Mantenimiento, Regional Atlántico	9,508.00
13	José Isidro Escoto Sequera	Peón	Dpto. Comercial, Regional Atlántico	9,508.00
14	Antonio López Paz	Vigilante	Departamento Operación y Mantenimiento, Regional Atlántico	9,508.00
15	Elio Manzano Elaltrop	Vigilante	Departamento Operación y Mantenimiento, Regional Atlántico	9,508.00
16	Jesús Isidro Martínez Cruz	Peón	Departamento Operación y Mantenimiento, Regional Atlántico	9,508.00
17	Franklin Daniel Ramírez Trejo	Lector Repartidor	Departamento Comercial, Regional Atlántico	9,508.00


NIVIDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE CI




SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
SECRETARIA CI




JOSÉ DOLORES VELÁSQUEZ
MIEMBRO CI